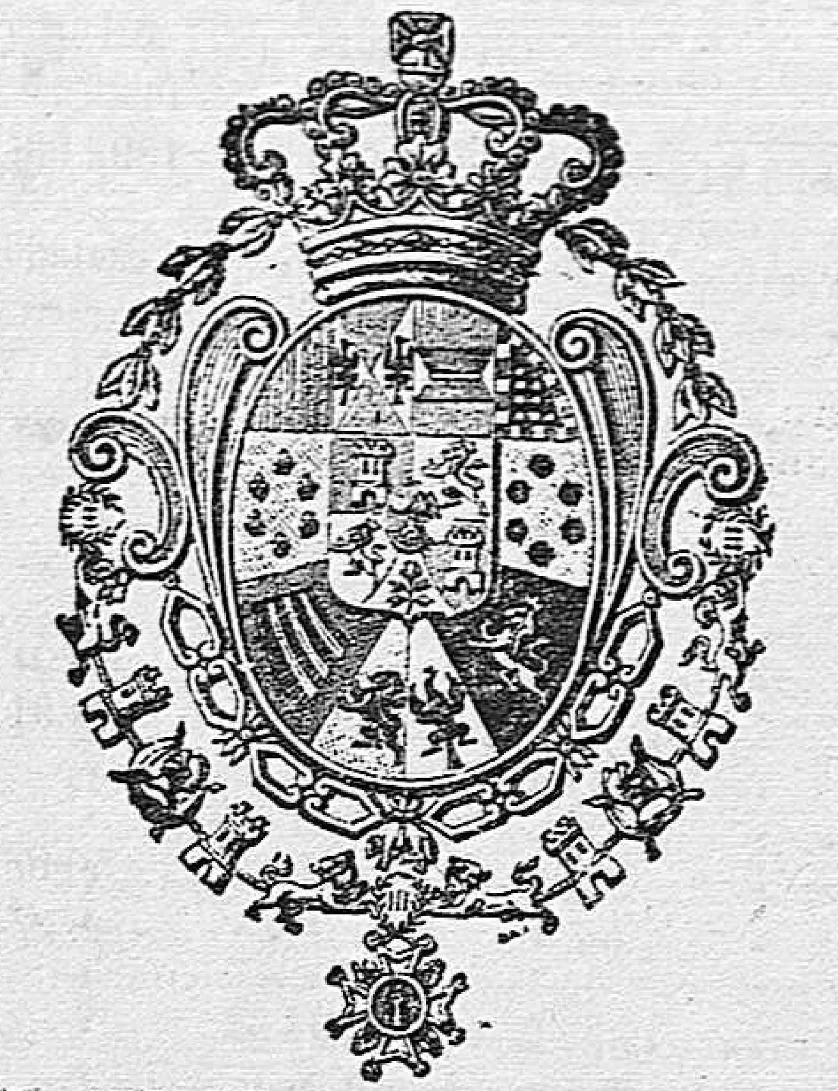
Año económico de 1894-95 | Lunes 27 de Agosto | Número 43

CONDICIÓN VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id. . . .	**6**
Un trimestre id. id . . .	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El alcalde de la Rua participa á este Gobierno haberse ausentado de la casa paterna el dia 22 del actual, Antonio Ortega, vecino de dicho municipio, cuyas señas á continuacion se expresan. En su virtud los señores alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y detencion poniéndolo caso de ser habido á disposicion de dicho alcalde.

Antonio Ortega

Edad 17 años.
Estatura regular.
Color moreno.
Pelo negro.
Barbi-lampiño.
Tiene una cicatriz sobre la ceja derecha.
Viste, cazadora negra de gerga, boina azul oscura, camisa blanca, pantalon de pana color gris, botinas negras.

Orense 27 de Agosto de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC

Carreteras.—Expropiaciones.

Publicada en el *Boletin* correspondiente al 1.º del corriente, la relacion nominal rectificada de los propietarios á quienes hay que ocupar fincas en el término de Lobera, con motivo de las obras del final del trozo 6.º (variacion de Cabaleiros), de la segunda seccion de la carretera de Orense á Portugal; y

Considerando que los interesados en la expropiacion no han formulado reclamacion alguna durante el plazo señalado para oirles.

He acordado declarar la necesidad de la ocupacion de los terrenos de que se trata para llevar á cabo la ejecucion de las obras.

Lo que se hace público en este *diario oficial*, á fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 10 de Enero de 1879, los interesados comparezcan en el término de ocho dias ante el señor Alcalde de aquel Ayuntamiento, á designar el perito que ha de representarles, el cual ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la citada Ley y 32 de su reglamento; apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones ó no haciendo la designacion en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Administracion.

Orense 24 de Agosto de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ORENSE

Circulares

El Ilmo. Sr Rector de Santiago, se ha servido nombrar, en virtud de concurso único, Maestra de la escuela incompleta de niñas del ayuntamiento de la Merca, á D.ª Vicenta Rodriguez Vazquez. De la mixta de Moreiras en Toen, á D.ª Josefa Franco Lopez. De la de Parada en Amoeiro, á D.ª Delfina Sanchez Pereira. De la de San Clodio en Leiro, á D.ª Maria del Cármen Martinez Cerecedo. De la de Venciás en Entrimo, á D.ª Isabel Quiroga Alvarez. De la de Villaderrey en Trasmiras, á D.ª Luisa Garcia. De la de Abavides en el mismo ayuntamiento, á D.ª Mercedes Rodriguez Taboada. De la de Vidueda en Cea, á D.ª Lucila Emilia Raimundez Diaz. De la de Santa Cruz en Lobera, á D.ª Remedios Gomez Iglesias. De la de Froufe en Irijo á D.ª Rosina Canabal Fernandez. De la de Folgoso en Allariz, á D.ª Maria Purificacion Vazquez Pereira. De la de Reigada en Manzaneda, á D.ª Elodia Prada. De la de Cañizo y Tameiron en la Gudiña, á D.ª Encarnacion Pousa Otero. De la de Barrio en Trives, á D.ª Remedios Lago. De la de Cádos en Muiños, á D.ª Francisca Prieto Soutullo. De la de Siabal en Poderne, á Doña Jesusa Raimundez Diaz. De la temporera de Loiro en Barbadanes, á D.ª Josefa Sara Pellon, y de la de igual clase de Esculqueira en la Mezquita, á D.ª Dolores Blanco Fernandez.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y de los respectivos señores Alcaldes, haciendo entender á las primeras que pueden recoger en la Secretaría de esta Corporacion los correspondientes títulos, trayendo al efecto una póliza de dos pesetas para reintegro de los mismos; y á los segundos que tan pronto se les presenten las interesadas les dén posesion del cargo para que fueron nombradas, remitiendo enseguida copia literal por duplicado del título y más diligencias, incluso la de dicha posesion, á los efectos de contabilidad.

Orense Agosto 27 de 1894.—El Presidente, Antonio Llamas Novac.—José Villamarin, Secretario.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relacion de las cantidades que en 31 de Julio último se hallaban adeudando á la Hacienda pública los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por los conceptos y ejercicios que á continuacion se expresan, segun consta de los datos facilitados por la Intervencion á virtud de lo que dispone el núm. 4, art. 8.º del Reglamento orgánico vigente de la Administracion provincial.

PUEBLOS	CONSUMOS			IMPUESTO sobre sueldos		IMPUESTO SOBRE pagos del Estado		CÉDULAS PERSONALES			Gaceta de Madrid
	1891-92	1892-93	1893-94	1892-93	1893-94	1892-93	1893-94	1891-92	1892-93	1893-94	1886 á 1893-94
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Avion	»	»	»	»	76'60	»	16'10	»	»	600	240
Acebedo	»	»	»	»	»	42 22	»	»	»	»	»
Allariz.	»	»	»	»	»	14 24	»	»	»	387	40
Amoeiro	»	»	»	»	278'64	»	49'64	»	100	768	80
Arneya	»	»	»	»	54'98	»	8'82	»	»	»	20
Baltar	»	»	»	»	309'44	»	22 88	»	»	»	40
Bande	»	»	»	»	122'16	»	29'36	»	»	»	160
Baños de Molgas . . .	»	»	»	»	177'56	»	60'12	»	»	»	40
Barbadanes	»	»	»	»	115'36	»	15'36	»	»	»	40
Barco	»	4.445'62	1.971'85	250	245 64	287'72	117'24	784	»	3 223	400

PUEBLOS	CONSUMOS 1991 92 — Pesetas	CONSUMOS 1892-93 — Pesetas	CONSUMOS 1893-94 — Pesetas	IMPUESTO sobre sueldos 1892 93 — Pesetas	IMPUESTO sobre sueldos 1893 94 — Pesetas	IMPUESTO SOBRE pagos del Estado 1892 93 — Pesetas	IMPUESTO SOBRE pagos del Estado 1893 94 — Pesetas	CÉDULAS PERSONALES 1891-92 — Pesetas	CÉDULAS PERSONALES 1892-93 — Pesetas	CÉDULAS PERSONALES 1893-94 — Pesetas	Gaceta de Madrid 1886 á 1893-94 — Pesetas
Beade	»	»	»	»	70 02	»	»	»	»	112	»
Beariz	»	»	»	»	73 72	»	18'32	»	»	»	40
Blancos	»	»	»	»	63 04	»	10'54	»	»	»	160
Boborás	»	»	»	»	»	»	41 37	»	»	303'50	»
Bola	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bollo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	120
Calvos de Randin	»	»	»	»	79'84	35'94	»	»	»	»	60
Canedo	»	»	»	»	93'21	19'91	»	»	»	»	40
Carballeda de Avia	»	»	»	»	45'22	»	21'87	»	»	86	240
Carballeda de Valdeorras	»	»	»	»	24'05	»	14'21	»	»	»	40
Carballino	»	»	»	»	343 90	50 08	118'99	»	»	2.662'50	»
Cartelle	»	»	»	»	»	»	13'10	»	»	»	20
Castrelo de Miño	»	»	»	»	»	»	19'82	»	»	»	40
Castrelo del Valle	»	»	»	»	364'32	»	47 44	»	»	19'50	20
Castro Caldelas	»	»	»	»	»	»	0'02	»	»	16	40
Cea	»	»	»	»	»	»	»	»	»	404'50	»
Celanova	»	»	»	79 46	267'83	130'05	128'28	»	40'50	204	40
Cenlle	»	»	»	»	»	»	26'84	»	»	1.658'50	»
Coles	»	»	»	»	142 40	»	66'08	»	»	908'50	280
Cortegada	50	»	2 682'50	»	125	»	29'12	8'50	»	309 50	40
Cualedro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	240
Chandreja	»	»	»	»	61'25	»	11'02	»	»	»	80
Entrimo	»	»	»	»	28'56	2'19	94'36	»	»	»	»
Esgos	»	»	»	»	»	»	25'10	»	»	37 50	»
Freás de Eiras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ginzo	»	»	»	»	371'58	»	102	124'50	»	»	40
Gomesende	»	1.549	2.037'25	150	290'24	93'59	22 96	»	»	1 763'50	60
Gudiña	»	»	»	»	»	5'93	»	»	»	»	»
Irijo	»	»	»	»	118'72	»	17'77	»	»	»	40
Junquera de Ambia	»	»	»	»	»	»	22 52	»	»	»	320
Junquera de Espadañedo	»	»	»	»	46 24	»	11'02	»	»	»	»
Laroco	»	»	»	»	46 24	»	3 96	»	»	»	400
Laza	»	»	»	14'19	675'52	9'11	56 16	»	»	5	400
Leiro	»	»	»	»	185'12	»	50 52	»	»	»	40
Lovera	»	»	»	»	»	»	25	»	»	36	60
Lovios	»	»	»	»	»	»	»	457'50	»	93	120
Maceda	»	»	518'75	»	78 84	»	22'60	»	»	»	80
Manzaneda	»	»	»	»	76	»	»	»	»	1	400
Maside	»	»	»	»	76 30	»	15'43	»	»	»	»
Melon	»	»	»	»	106 20	»	»	182'50	6'50	1 183'50	40
Merca	»	»	»	»	92	»	12'28	»	»	»	120
Mezquita	»	»	2.211'94	»	108 20	75 36	23'12	»	»	165	320
Milmanda (Padrenda)	»	»	»	»	26 93	»	30'84	49	»	39	80
Montederramo	»	»	»	»	69 07	»	31'96	»	»	»	80
Monterrey	»	»	0'61	200 20	245'60	61'14	15'44	»	»	106	40
Moreiras	»	»	»	»	99 40	»	38'48	17'50	»	106	»
Muiños	»	»	»	»	0'10	»	»	»	732	1 510'50	20
Nogueira	»	»	»	»	198'98	»	64'92	»	»	267	40
Oimbra	»	»	2	»	87'52	»	3'76	»	»	40	40
Orense	»	»	»	494'99	1.519'20	727'58	781'49	»	»	»	»
Paderne	»	»	»	»	53 34	»	13'34	»	171	»	40
Parada	»	»	»	»	109	»	22'16	»	»	15	20
Pereiro	»	»	»	»	»	»	29'64	»	»	»	40
Peroja	»	»	»	»	30'96	30'40	23 68	»	»	997	20
Petin	»	1.128'74	572'37	»	41'76	59'49	20'48	»	471	277'50	400
Piñor	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40
Porquera	»	»	»	»	83'76	»	43'56	»	»	»	»
Puebla de Trives	»	»	»	»	75'51	»	92 85	»	»	30	120
Puentedeva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pungin	»	»	»	»	43'90	»	8'60	»	»	»	40
Quintela	»	»	»	»	58 96	»	»	»	»	»	40
Rairiz	»	»	»	187'50	169'96	89 42	»	»	»	1 350	40
Rio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Riós	»	»	»	»	815'44	55'78	41'60	»	»	2.037	160
Ribadavia	»	»	»	»	647'32	»	244'28	133'50	135	»	160
Rua	»	»	»	»	155'36	57'51	35'44	»	»	221'50	400
Rubiana	»	»	2.715	»	108'64	»	27'44	»	»	518 50	80
San Amaro	»	»	»	»	42'86	24'17	48'24	»	»	»	»
Sandianes	»	»	»	»	33'34	»	8'24	»	»	»	20
Sarreaus	»	»	»	»	»	18'60	35'88	»	»	»	80
San Ciprian	»	»	»	»	130 72	»	28 40	»	»	96'50	40
Taboadela	»	»	»	»	140'16	»	26'60	»	»	»	60
Teijeira	»	»	»	»	»	»	14'24	»	»	»	»
Toen	»	»	»	»	61'92	»	15'52	»	»	481'50	180
Trasmiras	»	»	0'25	»	151'12	»	»	97'50	»	37'50	60
Vega	»	»	»	»	»	»	35'56	»	54'50	34	20
Verea	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	40
Verin	»	»	»	121'75	451'40	125'34	126'69	»	»	1.520	60
Viana	»	»	»	236'24	785'30	236'52	135 60	»	146'50	285	20
Villamarin	»	»	»	»	127'96	45'86	54'64	»	»	218'50	80
Villamartin	»	»	»	»	88'21	20 93	23'48	500'50	»	438	»
Villameá	»	»	»	»	50	»	9 38	»	»	207'50	60
Villanueva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villar de Barrio	»	»	»	»	29'88	72'37	18'85	»	»	»	40
Villar de Santos	»	»	»	»	62'76	»	14'48	»	»	»	»
Villardevós	1.705'25	»	»	445	623'76	115'41	»	»	538'50	709'50	400
Villarino de Conso	»	»	»	»	59'88	»	27'24	»	»	77	300

Lo que se inserta en este *periódico oficial*, á los efectos que determina el artículo 56 de la Instruccion de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888, y artículo 58 de la ley de Presupuestos vigente; advirtiendo que á los responsables que no realicen el pago dentro de tercero dia, se les apremiará ejecutivamente caso de que esto no se hubiese ya verificado.

Orense 24 de Agosto de 1894.—El Tesorero, Marcelino Arango.

AYUNTAMIENTOS

BEARIZ

La lista definitiva de electores de este distrito, se halla expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el dia 9 de Septiembre próximo, dia en que ha de verificarse la eleccion de Diputados provinciales.

Lo que se hace público á los efectos de la Ley.

Beariz Agosto 21 de 1894.=Domingo Perez.

PUGIN

Don Camilo Gonzalez Cacharron, Alcalde constitucional de Pungin.

Hago saber: que los representantes del gremio de liquidos y alcoholes designados conforme á lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento de consumos, han verificado el repartimiento individual de cuotas para el corriente año económico entre los individuos de dicho gremio.

Y á fin de que estos puedan cerciorarse de ellas y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, pues trascurrido que sea el mencionado plazo no serán oidos.

Pungin Agosto 26 de 1894.=El Alcalde, Camilo G. Cacharron.

MANZANEDA

El repartimiento del cupo de consumos y el correspondiente á liquidos y alcoholes de este municipio para el ejercicio actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde que este anuncio aparezca en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Manzaneda Agosto 24 de 1894.=El Alcalde, Manuel Rodriguez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Eduardo Garcia Penedo, Juez de primera instancia accidental de Ribadavia.

Hago público: que por virtud de juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado á instancia del procurador Garcia, representando á Luisa Calvo contra Tomás, Juana y Elisa Alvarez Gonzalez de esta villa, se embargaron á estos y sacan á pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

Pesetas

1.º Un monte sito en la Cuesta de San Francisco, su estension superficial cincuenta y cinco áreas; linda Norte con José Puga, Sur monte comun, Este y Oeste herederos de Ramona Gonzalez: su valor setenta y cinco pesetas 75

2.º Cuarta parte de una casa, sita en la calle del Avia, señalada con el número 11, que linda toda ella por el Norte otra de Antonio Rios, Sur herederos de Josefa Gonzalez, Este y Oeste ingido de Juana Vazquez: su valor ciento veinticinco pesetas 125

Las personas que quieran hacer posturas á los bienes relacionados podrán verificarlo concurriendo á la sala de Audiencia de este Juzgado el dia cuatro de Septiembre próximo y hora de diez de su mañana, que se rematarán al mejor postor que cubra las formalidades legales; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad.

Ribadavia ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Garcia.—Antemí, Modesto Martinez.

MUNICIPALES

Don Juan Reza Gonzalez, Juez municipal de Villameá.

Hago público: que para hacer efectiva la cantidad de doscientas once pesetas veinticinco céntimos y costas que reclama Don Genaro Marquina, vecino de Prados do Acevedo, como apoderado de Don José Montes vecino de la Covela del citado Acevedo, en representacion de su esposa Doña Concepcion Valdés, como heredera de su difunto padre Don Venancio Valdés, á Castor Montero Vazquez, vecino de Vilanova de este distrito, procedentes de deuda, le han sido embargados, tasaron y venden en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Labradío al sitio dos Tendeiros, de cuatro áreas y setenta y una centiáreas; linda Este muro en medio de mas de Cármen Perez, Sur y Oeste de José Gonzalez y Norte de Maria Dominguez: tasada en 184

2.ª Labradío al sitio da Patamela, de una área y cincuenta y ocho centiáreas; linda Este y Norte mas de José Montero, Sur de Ramon Montero, Oeste mas de Antonio Montero: tasado en veinte pesetas 20

3.ª Otro labradío al sitio do Prado, de veinte y cuatro áreas cincuenta y dos centiareas; linda Este, muro en medio de monte de José Maria Vieiro, Sur ribazo en medio de mas de Bautista Lorenzo, Oeste de José Vazquez y Norte soto del Presbítero Don Sebastian Lopez: tasado en trescientas cuarenta y cuatro pesetas 344

Radican dichas fincas en términos de dicho lugar de Vilanova

Las personas que quieran hacer postura á las mencionadas fincas, pueden comparecer en la Audiencia de este Juzgado sita en el Carraguedo, el dia seis del próximo mes de Septiembre y hora de diez de la mañana, que se rematarán al mas ventajoso postor, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y por ahora no se ha suplido la falta de títulos de la propiedad.

Dado en Villameá á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Reza.—Antemí, José Pereira.

Don Francisco A. Carballo, Juez municipal del Barco de Valdeorras.

Hago público: que en expediente ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de don Flaminio Armesto, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta villa, contra don Juan Guerra, de igual estado, edad y profesion y vecino de Millaroso, sobre pago de cantidad de pesetas procedentes de préstamo, se han embargado de la propiedad de dicho ejecutado las tres fincas siguientes, que se sacan á pública subasta.

Pesetas

1.ª Una casa de habitacion compuesta de alto y bajo con corral cerrado, sita en el pueblo de Millaroso; que confina al Este con más casa de Bernardino Moral, Sur más de Saturnino Guerra; Oeste de don Andrés Rodriguez de Alijo y Norte con camino público: su valor mil ciento veinticinco pesetas 1.125

2.ª Quince castaños grandes en terreno de seis tegas al nombramiento de Picarballo, término de Millaroso; que limitan por el Este con más de don Francisco Fernandez, Sur más de Saturnino Guerra, Oeste más de Prudencio Porto, vecinos de dicho Millaroso y Norte viña de don Andrés Rodriguez de Alijo: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas 375

3.ª Otros tres castaños con su terreno en Vacil, término del referido Millaroso; confinante por el Este con prado de herederos de don Juan Losada de las Carreiras, Sur viña de don Andrés Rodriguez de Alijo y castaños de Juan Paradelo del mismo pueblo y Norte con camino servidembre: tasada en veinticinco pesetas 25

Total de las tres fincas descritas, mil quinientas veinticinco pesetas 1.525

Las personas que deseen hacerles postura concurrirán á la sala de audiencia de este Juzgado municipal sita en la Calle Real de esta villa número 5, el dia doce de Septiembre próximo y hora cinco de su tarde, y se rematarán al más ventajoso postor que consigne préviamente sobre la mesa del Juzgado el valor del diez por ciento efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta; advirtiéndose que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes de que se trata.

Barco de Valdeorras Agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco A. Carballo.—De su mandado, José Crespo, Secretario accidental.

Don Domingo Casal Leboreiro, Juez municipal suplente de Avion, en funciones por enfermedad del principal.

Hago saber: que por providencia dictada en el dia de hoy, se sacan á pública subasta, por término de veinte dias, para pago de ciento ochenta pesetas á Don Angel Pinal Guerra, vecino de la parroquia de Amiudal de este distrito, como apoderado del Teniente coronel de infanteria don Segundo Orje Portela, vecino de Pontevedra, los bienes inmuebles embargados á Manuel Guerra Ogando y su hijo Maximino Guerra Diz, vecinos de Abelenda, que con expresion de la tasa son los siguientes:

Pesetas

1.ª Una finca rústica, sita al término de Bosijos de la parroquia de Abelenda, destinada á pradaría y monte, con varios castaños, su mensura sobre unos cincuenta copelos, sobre poco más ó menos, linda Naciente y Norte muro que la cierra y finca de Manuel Guerra Estevez y otros, Sur otra de Francisco Gandarela y Poniente otra finca de José Gandarela Vieitez: tasada en quinientas pesetas 500

2.ª Otra idem, sita en el término denominado Filgueiras á labradío, de cuatro copelas sobre poco más ó menos, con una parra hácia la parte Norte de la misma finca: linda Naciente otra de José Perez, muro en medio, Norte muro que la sostiene y fincas de Camila Vieitez, Sur otra de Manuel Rodriguez do Pazo y Poniente otra finca de Rosa Gandarela: tasada en ciento veinticinco pesetas 125

3.ª Otra idem tambien á labradío de un copelo, sita al mismo término de Figueiras; linda Naciente otra de Manuel Mojon, Norte otro de Benito Gandarela, riego en medio, Sur finca de José Leboreiro y Poniente muro y fincas de Camila Vieitez: tasada en sesenta pesetas 60

4.ª Una finca destinada á prado, denominada Pay de Castro de seis copelos; linda Naciente y Norte riego y otro de José Iglesias y otros Sur Dolores Rodriguez y Poniente levada y monte de José Picon: tasada en ochenta pesetas 80

5.ª Otra finca á labradío, sita al término de Piagos, de dos copelos; linda Naciente otra de Domingo Perez, vallado en medio, Norte otra de Manuela Vidal, Sur sendero que conduce al molino de Vilan y Poniente otra de Francisco Rodriguez: tasada en cuarenta pesetas 40

Total. . . . 805

Adjudicándose el remate al más ventajoso postor despues de cubiertas las dos terceras partes del valor de la tasa, cuya subasta tendrá lugar en el dia quince del próximo mes de Septiembre y hora de nueve á once de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado sita en Barro de Amiudal y casa de José Martinez. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo á los licitadores que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas.

Juzgado municipal de Avion Agosto veintitres de mil ochocientos noventa y cuatro.—Domingo Casal.—De su orden, Ramon Raña.

Y para la insercion del precedente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia se expidió en Avion á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en funciones de lo que yo Secretario suplente interino en funciones por incompatibilidad del principal certifico.—Ramon Raña.—Visto bueno, Domingo Casal.

MILITARES

Don Manuel Valledor y Vidal, primer Teniente graduado de la zona de reclutamiento de Orense número 3.

Hallándome instruyendo causa contra el prófugo de esta zona José Garcia Lopez, destinado al ejército de Ultramar, acusado de no haberse presentado al ser llamado por conducto de varias autoridades para ser destinado en espectacion de embarque al depósito de Bandera de la Coruña; á todas las autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya media filiacion es adjunta y si fuese habido lo pongan á mi disposicion con toda seguridad en condiciones hasta esta plaza.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia. Orense 18 de Agosto de 1894.—Manuel Valledor.—Antemí el Secretario, Eloy Corton.

Media filiacion.

José Garcia Lopez, hijo de Francisco y de Florentina, natural de Barrio de Armentas, parroquia de Santiago de Castillon, ayuntamiento de Panton, concejo de Monforte, provincia de Lugo, avecindado en Caldas, juzgado de primera instancia de Orense, provincia de Orense, Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia, nació en 18 de Octubre de 1875, de oficio labrador, edad 18 años cuatro meses, veinte dias, su religion C. A. R., su estado soltero,

su estatura un metro 680 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Fué declarado prófugo.

Don Manuel Valledor Vidal, primer Teniente graduado segundo de la zona reclutamiento de Orense número 3.

Hallándome instruyendo causa contra el prófugo de esta zona José María Rodriguez Rodriguez, destinado al ejército de Ultramar, acusado del delito de no haberse presentado al ser llamado por varias autoridades para ser destinado al depósito de Bandera y embarque de la Coruña, en espectacion de embarque; á todas las autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado individuo, cuya media filiacion es adjunta; y si habido, lo pongan á mi disposicion con toda seguridad en condiciones hasta esta plaza.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Orense y Lugo. Orense 18 de Agosto de 1894.—Manuel Valledor —Antemí el Secretario, Eloy Corton.

Media filiacion

José María Rodriguez Rodriguez, hijo de José y de Francisca, natural de Goyan, parroquia de Ferreiros. Ayuntamiento de Panton, concejo de Monforte, provincia de Lugo, avecindado en Caldas, juzgado de primera instancia de Orense, Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia, nació en 25 de Diciembre de 1875, de oficio labrador, edad 18 años, dos meses, quince días, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 547 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, señas particulares ninguna.

Fué declarado prófugo.

Don Manuel Valledor Vidal, primer Teniente graduado, segundo de la zona de reclutamiento de Orense, número 3.

Hallándome instruyendo causa contra el prófugo de esta zona Sergio Veleda Martinez, destinado al ejército de Ultramar, acusado de no haberse presentado al ser llamado por conducto de varias autoridades para ser destinado en expectacion de embarque al depósito de Bandera de la Coruña; á todas las autoridades tanto civiles como militares en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya media filiacion es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposicion con toda seguridad en condiciones hasta esta plaza.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia. Orense 18 de Agosto de 1894.—Manuel Valledor.—Antemí el Secretario, Eloy Corton.

Media filiacion.

Sergio Veleda Martinez, hijo de Pedro y de Celedonia, natural de Hermida, parroquia de Santa María Magdalena, ayuntamiento de Viana, concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en Casanova, juzgado de primera instancia de Allariz, provincia de Orense, capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia, nació en 20 de Junio de 1874, de oficio labrador, edad diez y nueve años ocho meses, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 548 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Fué declarado prófugo.

Don Manuel Valledor Vidal, primer Teniente graduado segundo de la zona de reclutamiento de Orense, número 3.

Hallándome instruyendo causa contra el prófugo de esta zona destinado al ejército de Ultramar Manuel Vazquez Quiroga, acusado del delito de no haberse presentado al ser llamado por varias autoridades para ser destinado al depósito de Bandera de la Coruña en expectacion de pase; á todas las autoridades tanto civiles como militares en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, cuya media filiacion es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposicion con toda seguridad en condiciones hasta esta plaza.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia de Orense. Orense 18 de Agosto de 1894.—Manuel Vallador.—Antemí el Secretario, Eloy Corton.

Media filiacion.

Manuel Vazquez Quiroga, hijo de Manuel y de María Angela, natural de Córgomo, parroquia de idem, ayuntamiento de Viliamartin, concejo de Valdeorras, provincia de Orense, avecindado en Bubadela, juzgado de primera instancia de Allariz, provincia de Orense, Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia, nació en 20 de Febrero de 1875, de oficio labrador, edad 19 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, señas particular ninguna.

Fué declarado prófugo.

Don Manuel Valledor Vidal, primer Teniente graduado segundo Juez instructor de la zona reclutamiento de Orense, número 3.

Hallándome instruyendo causa contra el prófugo de esta zona Manuel Perez Feijóo, destinado al ejército de Ultramar, acusado del delito de no haberse presentado al ser llamado por varias autoridades para ser destinado al depósito de Bandera de la Coruña en espectacion de embarque; á toda las autoridades tantos civiles como militares, en nombre de la ley requiero y en mi nombre suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, cuya media filiacion es adjunta y si fuese habido lo pongan á mi disposicion con toda seguridad hasta esta plaza.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia de Orense y Lugo. Orense 18 de Agosto de 1894.—Manuel Valledor.—Antemí el Secretario, Eloy Corton.

Media filiacion

Manuel Perez Feijóo, hijo de José y de Ventura, natural de Monforte, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Lugo, avecindado en Taboadela, juzgado de primera instancia de Allariz, provincia de Orense, Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia, nació en 1.º de Enero de 1873, de oficio sastre, edad 20 años, un mes, un dia, su religion C. A. R, su estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno; señas particulares, un lunar en la cara.

Fué declarado prófugo.

Don Manuel Valledor Vidal, primer Teniente graduado segundo de la zona de reclutamiento de Orense, número 3.

Hallándose instruyendo causa contra el prófugo de esta zona, destinado al ejército de Ultramar; acusado de no haberse presentado al ser llamado por conducto de las autoridades para ser destinado, en espectacion al depósito de Banderas y embarque de la Coruña, Vicente Fernandez Fernandez; á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance; procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya media filiacion es adjunta; y si fuese habido lo pongan á mi disposicion con toda seguridad en condiciones hasta esta plaza.

Y para que llegue a conocimiento de todas las autoridades; insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia de Orense.

Orense 18 de Agosto de 1894.=Manuel Valledor.=Antemí el Secretario, Eloy Corton.

Media filiacion

Vicente Fernandez Fernandez, hijo de Jose y de Genoveva, natural de Camba, parroquia de idem, Ayuntamiento de Villarino de Conso, concejo de Trives, provincia de Orense, avecindado en Camba, juzgado de primera instancia de Trives, provincia de Orense, capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia, nació en 8 de Febrero de 1874, de oficio labrador, edad veinte años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 660 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Fué declarado prófugo.

Don Joaquin Vidal Cristóbal, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora número 8 y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado prófugo del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar de esta capital y agregado á la cuarta compañía del segundo batallon de este Regimiento Manuel Rivas Rivas, hijo de Ana María, natural y avecindado en Bouzo, parroquia de Abeleda, Juzgado de primera instancia de Allariz, provincia de Orense, capitanía general de Galicia, nació en 7 de Marzo de 1875, de oficio labrador, de 19 años de edad, su religión (C. A. R), estado soltero, su estatura un metro seiscientos milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, su produccion buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, fué declarado prófugo por el Ayuntamiento de Junquera de Ambia para el reemplazo de 1894 y declarado útil; y á quien de orden superior me hallo formando causa por la falta de primera desercion simple.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid* se presente en esta plaza y cuartel de Alfonso XII y local que ocupa este Regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sugeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia de Orense.

La Coruña 20 de Agosto de 1894.=El primer Teniente Juez instructor, Joaquin Vidal.

Don Joaquin Vidal Cristóbal, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora número 8 y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado prófugo del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar de esta capital y agregado á la cuarta compañía del segundo batallon del Regimiento Infantería de Zamora Francisco Lamia Conde, hijo de Diego y Carmen, natural de Bubadela, avecindado en Outeiriño, Juzgado de primera instancia de Allariz, capitanía general de Galicia, nació en 4 de Abril de 1874, de oficio labrador, de 19 años once meses de edad, de estatura un metro quinientos ochenta milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barbas ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, produccion fácil, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir. Fué declarado prófugo por el Ayuntamiento de Taboadela para el reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, y á quien de orden superior estoy formando sumario por falta la grave de primera desercion simple.

Usando de la jurisdiccion qué me concede el Código de justicia militar llamo, cito y emplazo por la presente requisitoria a dicho soldado para que en el término de 30 días á contar desde la fecha en que esta requisitoria sea publicada en la *Gaceta de Madrid* se presente en el cuartel de Alfonso XII y local que ocupa este Regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido sugeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad á mi disposicion pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia de Orense.

La Coruña 20 de Agosto de 1894.=El primer Teniente Juez instructor, Joaquin Vidal.

Imprenta LA POPULAR